



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

#### Quincuagésima tercera reunión

### DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS DE ALIMENTOS DE LA NORMA GENERAL SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS (NGAA) A LA BASE DE DATOS FOODEX2

#### Información general

1. El Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA), en las conclusiones de su 89.<sup>a</sup> reunión<sup>1</sup>, solicitó información adicional para completar la evaluación de la exposición a los ésteres de ácidos grasos y sacarosa (SIN 473) y los oligoésteres de la sacarosa, I y II (SIN 473A). Específicamente, el JECFA señaló que no utilizó la Base de datos sobre el consumo individual de alimentos para evaluar la exposición crónica que incluye estadísticas resumidas (CIFOCOs)<sup>2</sup> y la Herramienta global FAO/OMS para la divulgación de datos sobre el consumo individual de alimentos (GIFT)<sup>3</sup> para evaluar la exposición alimentaria, en parte porque los cálculos de la misma habrían sido laboriosos en vista del número de categorías de alimentos. Por lo tanto, el JECFA solicitó que los alimentos se clasificaran de acuerdo con el sistema de clasificación de la FoodEx2, y que los datos se presentaran en formato de cuadros asignando los alimentos registrados tanto en la FoodEx2 como en las categorías de alimentos de la Norma general sobre los aditivos alimentarios (NGAA). El JECFA finalmente señaló que este ejercicio puede mejorar la congruencia de la asignación para todas las futuras reuniones.
2. Si bien la FoodEx2 se elaboró inicialmente como sistema europeo de clasificación y descripción de alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) la han utilizado con el propósito de armonizar las bases de datos sobre el consumo de alimentos en el repositorio mundial FAO/OMS para los estudios armonizados sobre el consumo de alimentos<sup>4,5,6</sup>. Por lo tanto, es un sistema de clasificación de alimentos adecuado para asignar, para codificar para listas de alimentos no europeos, como los alimentos que figuran en la NGAA.
3. Como parte del debate en el grupo de trabajo presencial sobre la Lista de prioridades del JECFA<sup>7</sup>, el Japón, como proponente de la solicitud original de evaluación de los SIN 473 y 473a, había acordado hacer

<sup>1</sup> FAO/OMS. 2020. 89.<sup>a</sup> reunión del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (Evaluación de la inocuidad de algunos aditivos alimentarios), reunión virtual, 1-12 de junio de 2020, Resumen y conclusiones. [https://cdn.who.int/media/docs/default-source/food-safety/jecfa/summary-and-conclusions/jecfa89\\_1-12-june-2020\\_summary-and-conclusion.pdf?sfvrsn=742500c8\\_5&download=true](https://cdn.who.int/media/docs/default-source/food-safety/jecfa/summary-and-conclusions/jecfa89_1-12-june-2020_summary-and-conclusion.pdf?sfvrsn=742500c8_5&download=true), accessed January 2023.

<sup>2</sup> CIFOCOs consulta en la Plataforma mundial para datos e información sobre inocuidad alimentaria de la OMS (FOSCOLLAB): <https://apps.who.int/foscollab/Download/DownloadConso>, consulta en enero de 2023.

<sup>3</sup> Herramienta global FAO/OMS para la divulgación de datos sobre el consumo individual de alimentos (GIFT): documento metodológico: <https://www.fao.org/3/cb8809en/cb8809en.pdf>

<sup>4</sup> Karageorgou, D., *et al.*, 2019. Harmonizing Dietary Datasets Around the World for Global Diet Monitoring: Methods from the Global Dietary Database and the Global Individual Food Consumption Data Tool (OR06-06-19). *Current Developments. Nutrition* 3.

<sup>5</sup> Leclercq, C., *et al.*, 2019. FAO/WHO GIFT (Global Individual Food consumption data Tool): a global repository for harmonised individual quantitative food consumption studies. *Proc. Nutr. Soc.* 78, 484– 495.

<sup>6</sup> Ioannidou, S., Cascio, C. y Gilsean, M.B., 2021. European Food Safety Authority open access tools to estimate dietary exposure to food chemicals. *Environment International*, 149, p.106357.

<sup>7</sup> FAO/OMS. 2021. Propuestas de adiciones y cambios a la Lista de prioridades de sustancias propuestas para evaluación por el JECFA: Informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Lista de Prioridades del JECFA (CRD6).

[https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/en/?Ink=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-711-52%252FCRDs%252Ffa52\\_CRD06.pdf](https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/en/?Ink=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-711-52%252FCRDs%252Ffa52_CRD06.pdf) [https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/en/?Ink=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-711-52%252FCRDs%252Ffa52\\_CRD06.pdf](https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/en/?Ink=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-711-52%252FCRDs%252Ffa52_CRD06.pdf) (consultado en enero de 2023).

un ejercicio de asignación para estos aditivos, pero también entendía que el ejercicio de asignación sería más ampliamente aplicable a todos los aditivos alimentarios. Para asegurar que se pueda producir una asignación completa entre la NGAA y la FoodEx2, que sea adecuada para futuras evaluaciones de la exposición a cargo del JECFA, el Presidente del grupo de trabajo recomendó que esa asignación se sometiera a mayor escrutinio del Comité.

4. Sobre la base de las recomendaciones del grupo de trabajo, el CCFA, en su 52.<sup>a</sup> reunión, acordó<sup>8</sup> examinar un documento de debate sobre la asignación de las categorías de alimentos (CA) de la NGAA a la base de datos FoodEx2, con la redacción del documento a cargo del Canadá, Australia y el Japón, que se presentaría en la reunión del CCFA antes de fines de 2023.

#### **Enfoque de este documento de debate**

5. El presente documento de debate tiene dos objetivos, sobre los cuales se reciben observaciones de los miembros y observadores, inclusive sobre cualquiera de las recomendaciones aquí contenidas, cuyo examen por el Comité se prevé durante la 53.<sup>a</sup> reunión del CCFA.

- i. El primer objetivo es preparar recomendaciones sobre cualquier aspecto de la realización de la asignación, las partes responsables de utilizarla, el formato, la ubicación, la accesibilidad (Recomendaciones 1–5).
- ii. Tras la aprobación de las recomendaciones 1-5, se pide al Comité que considere las próximas medidas en cuanto a la creación y actualización de la asignación completa, y si se consideran necesarios o no otros trabajos por el Comité (Recomendaciones 6-8).

#### **Elaboración de la asignación**

##### *Descripción de los sistemas de categorías de los alimentos*

6. A continuación se describen brevemente los sistemas de categorías de alimentos de la NGAA y la FoodEx2<sup>9</sup>. El [documento de Excel](#) expone una representación visual de parte de la interfaz de la FoodEx2 (cereales y productos a base de cereales) a la que se puede tener acceso mediante el siguiente enlace:

[https://www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/codexalimentarius/doc/CCFA/GSFA\\_FoodEx2\\_Mapping-Grains.xlsx](https://www.fao.org/fileadmin/user_upload/codexalimentarius/doc/CCFA/GSFA_FoodEx2_Mapping-Grains.xlsx)

7. La NGAA es un sistema de clasificación de los alimentos organizados en 16 categorías "principales" de alimentos, divididas después en subcategorías, hasta un máximo de tres subdivisiones adicionales (hasta un total de cuatro niveles). Cada categoría de alimentos tiene una descripción que explica el ámbito de acción de esa categoría, pero sin describir en detalle cada tipo de producto de la misma<sup>10</sup>.

8. La base de datos FoodEx2 también conocida como MTX (FoodEx2 Matrix, versión actual 13.2) es el sistema de clasificación y descripción de alimentos de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), que incluye una disposición jerárquica de distintos alimentos, organizados en grupos de alimentos que comparten características similares y una colección de facetas descriptivas para diferenciar aún más los distintos alimentos en función de propiedades específicas, como tratamientos o envasados. También hay varias jerarquías utilizadas para representar diferentes listas de alimentos (y otros artículos no alimentarios, como los piensos) con diferentes fines reglamentarios (por ejemplo, plaguicidas, medicamentos veterinarios). La versión actual tiene nueve jerarquías: una maestra (MTX o Matrix), para la gestión administrativa de las terminologías alimentarias; otra de propósito general (jerarquía de notificación); y siete dominios específicos.

##### *Organización de la FoodEx2*

9. Una comprensión básica de las nueve jerarquías es importante para decidir cuál es el primer factor crítico en cuanto a cuál utilizar para asignar el propósito de estimar posteriormente la exposición a los aditivos alimentarios.

---

<sup>8</sup> FAO/OMS. 2021. Informe de la 52.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (REP21/FA), párr. 227.

[https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/en/?Ink=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-711-52%252FFinal%252520report%252FREP21\\_FAs.pdf](https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/en/?Ink=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-711-52%252FFinal%252520report%252FREP21_FAs.pdf) [https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/en/?Ink=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-711-52%252FCRDs%252Ffa52\\_CRD06.pdf](https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/en/?Ink=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-711-52%252FCRDs%252Ffa52_CRD06.pdf) (consultado en enero de 2023).

<sup>9</sup> Más información sobre el sistema de la FoodEX2: EFSA, 2015. Sistema de clasificación y descripción de alimentos de FoodEx2 (revisión 2). Publicación complementaria de la EFSA 2015:EN-804. 90 pp. Doi :10,2903/sp.efsa.2015.ES-804

<sup>10</sup> Véase la PARTE II: Descriptores de categoría de alimentos del Anexo B de CXS 192-1995:

[https://www.fao.org/gsaonline/docs/CXS\\_192s.pdf](https://www.fao.org/gsaonline/docs/CXS_192s.pdf).

- La **Matrix** (MTX) es la jerarquía maestra y es la colección de la terminología completa comprendida en la FoodEx2. La MTX contiene alimentos y artículos no alimentarios, y es una lista técnica cuyo mantenimiento compete a los administradores del sistema. La EFSA ha indicado que esta jerarquía nunca debe utilizarse con fines de codificación de la exposición.
- El orden de la **presentación de información** es una jerarquía de propósito general y se describe como orientada a la consignación de datos (es decir, para enviar datos de concentración o residuos en alimentos individuales) con una organización estructurada en facetas que facilita la elección del código apropiado. Comprende grupos alimentarios, así como ciertos grupos no alimentarios, como piensos, estimulantes alimentarios, materiales en contacto con alimentos, etc. Esta jerarquía es lo suficientemente sólida como para ser adecuada para informar de las sustancias químicas en los alimentos para la mayoría de las necesidades, y sería viable utilizarla para la asignación a la NGAA.
- La jerarquía de la **exposición** es específica de un dominio y está concebida para facilitar la agrupación de alimentos para los cálculos de exposición, y la EFSA la presenta como la jerarquía preferida para los datos del consumo de alimentos. Los términos notificables en esta jerarquía son los mismos que en la jerarquía de presentación de información, lo que permite el uso directo de los códigos generados por cualquiera de ellas, pero la jerarquía de exposición se limita a los alimentos. Actualmente hay más de 4 400 términos de alimentos consignados, organizados en hasta siete niveles de especificidad, con veintidós grupos en el nivel superior.
- No es necesario describir las seis jerarquías específicas de dominio restantes: zoonosis (criterios microbiológicos), piensos, residuos de medicamentos veterinarios, elementos botánicos, FeedAddExpo, PRIMo (Modelo de ingesta de residuos de plaguicidas), ya que no son pertinentes para los cálculos generales del consumo humano de alimentos.

10. Una ventaja importante de considerar la utilización de la jerarquía de exposición en la NGAA obedece a un ejercicio anterior realizado por la EFSA sobre la asignación de la jerarquía de exposición a las categorías de alimentos del Anexo II (parte D) del Reglamento (CE) no 1333/2008<sup>11</sup>, principal reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo para los aditivos alimentarios. Las categorías de alimentos de este Reglamento (véase el [documento de Excel](#)), aunque no son idénticas a las de la NGAA, son muy parecidas en los niveles superiores. Esta referencia podría servir como vigoroso instrumento para corroborar las asociaciones propuestas entre la NGAA y la FoodEx2.

#### Recomendación 1:

La asignación de la FoodEx2 a la NGAA debería utilizar la jerarquía de exposición, dado su enfoque en la organización de los alimentos específicamente para los cálculos de la exposición, que las bases de datos de consumo de alimentos ya tienen la asignación a esta jerarquía y que hay una referencia disponible que puede servir como instrumento de verificación.

#### Armonización de los niveles de las categorías de alimentos

11. Como se expuso anteriormente, la base de datos FoodEx2 asigna productos con características muy específicas (facetas) y los agrupa en siete niveles de especificidad.

- En el nivel superior se encuentran **los términos de la jerarquía** (indicados gráficamente con pirámides azules en la versión en línea de la FoodEx2) que representan grupos muy agregados para navegar a través del sistema, y no deben usarse para recoger datos.
- **Los términos genéricos** (indicados gráficamente con círculos blancos) se refieren solo a la naturaleza de un alimento (por ejemplo, origen o ingrediente característico), y deberán usarse limitadamente para la codificación cuando no haya más información disponible.
- **Los términos no específicos** (indicados gráficamente con esferas amarillas) son grupos agregados intermedios (por ejemplo, "cítricos"), que también se utilizan para navegar por la lista de alimentos. Aunque proporcionan más especificidad que los términos genéricos, su uso en la codificación debe limitarse a los casos en los que no se pueden encontrar términos más específicos.
- **Los términos básicos** (indicados gráficamente con esferas rojas) proporcionan un mayor grado de especificidad (por ejemplo, "limones y similares"), y son el nivel mínimo recomendado de especificidad para la codificación. Hay aproximadamente 1 300 términos básicos en la FoodEx2.

<sup>11</sup> Marina Nikolic, Sofia Ioannidou, Alexandra Tard y Davide Arcella. (2021). Mapping of FoodEx2 Exposure Hierarchy with the food categories of Annex II (part D) of Regulation (EC) No 1333/2008 on food additives (Version 1) [Data set]. Zenodo. <https://doi.org/10.5281/zenodo.4461577>.

- Los **términos extendidos** (indicados gráficamente con esferas verdes) proporcionan la información más específica al nivel del producto en general (por ejemplo, "limón" o "cidro"). Hay aproximadamente 2 600 términos extendidos en la FoodEx2.

12. Cabe señalar que, si bien los términos jerárquicos, genéricos o no específicos de la FoodEx2 generalmente proporcionan un grado de especificidad comparable a las categorías de alimentos de la NGAA, no hay una correlación directa en la organización de los alimentos. Por ejemplo, en la NGAA algunos alimentos solo podrían describirse en la FoodEx2 mediante el uso de facetas (por ejemplo, CA 10.3, Huevos en conserva, incluidos los huevos en alcali, salados y envasados). Además, se señala que el uso de términos no específicos no es lo suficientemente específico para fines de codificación a fin de estimar la exposición. Es importante recordarlo al considerar la Recomendación 2, a continuación.

13. Otra consideración se refiere a la identificación de los productos pertinentes en el marco de la NGAA que forman parte de las peticiones de evaluación presentadas al JECFA. Un peticionario puede indicar que un aditivo está destinado a ser utilizado solo en productos específicos de una categoría de alimentos; o de manera similar, puede haber notas preexistentes en algunas categorías de alimentos que exponen cuándo el aditivo solo se utiliza en determinados productos. Estos casos pueden requerir una asignación personalizada a términos extendidos, donde los términos básicos pueden resultar demasiado generales.

#### **Recomendación 2:**

Se recomienda que la asignación en la NGAA se lleve a cabo al nivel de los términos básicos de la FoodEx2, cuando estos términos estén disponibles; y cuando no estén disponibles, se haga la asignación al término de nivel superior más cercano (generalmente un término no específico). Este grado de codificación proporciona el nivel mínimo recomendado para los evaluadores de la exposición del JECFA, pero también proporciona cierta especificidad que podría acomodar los casos en los que se pretende codificar ciertos alimentos dentro de una categoría de alimentos de la NGAA. Limitar la asignación a los términos básicos en lugar de a los términos extendidos también tiene la ventaja de que se necesita asignar menos términos de la FoodEx2 a la NGAA. Para ilustrar lo que produciría este nivel de asignación, en el [documento de Excel](#) se presentan ejemplos de la categoría de alimentos de los cereales y productos a base de cereales de la FoodEx2.

Aunque puede haber algunos casos en los que el uso del término básico de la FoodEx2 pueda no ser apropiado para tener en cuenta los casos específicos de uso de aditivos alimentarios descritos en la NGAA, cabe señalar que la asignación a los términos extendidos más específicos es demasiado completa para este ejercicio. En su lugar, el evaluador de la exposición puede necesitar refinar caso por caso en función de las descripciones proporcionadas por el peticionario de la solicitud al JECFA.

#### **¿Quién debe ser responsable de llevar a cabo la codificación rutinaria de la lista de alimentos de la FoodEx2 respecto a las solicitudes presentadas al JECFA?**

14. Al presentar una solicitud a la carta circular *Solicitud de información y observaciones sobre la lista de prioridades de sustancias propuestas para su evaluación por el JECFA*<sup>12</sup>, se pide a los peticionarios que especifiquen en qué categorías de alimentos de la NGAA se utilizará el aditivo alimentario. Si bien esto ayuda al CCFA a establecer disposiciones en la NGAA, puede que no proporcione información al JECFA para evaluar la exposición.

15. Los peticionarios también deberán presentar información sobre las dosis de uso de los alimentos en los que se utilizan los aditivos. Para una evaluación general en el marco del sistema de la NGAA, los niveles de uso pueden reflejar inicialmente las dosis máximas establecidas en cada una de las categorías de alimentos, o según lo previsto para su uso futuro. Pueden especificarse diferentes dosis para los distintos alimentos de las categorías, incluidos los alimentos de una categoría que no tengan permitido contener el aditivo. Es razonable que el peticionario de la solicitud al JECFA tenga la responsabilidad de proporcionar a este la información completa del uso de los aditivos alimentarios cuando le presente la solicitud.

16. Sin embargo, no está claro si el peticionario debería ser responsable de refinar las listas de alimentos de la FoodEx2 para tratar casos específicos de uso de aditivos en la NGAA. Dado que no es probable que este nivel de detalle se incorpore al ejercicio actual de asignación, esos refinamientos realizados por diferentes peticionarios pueden ser propensos a presentar diferencias en la codificación. Los peticionarios pueden hacer

<sup>12</sup> Ejemplo de carta circular, CL 2021/81-FA, para referencia ([https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/fr/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FCircular%252520Letter%252FCL%2525202021-81%252Fcl21\\_81s.pdf](https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/fr/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FCircular%252520Letter%252FCL%2525202021-81%252Fcl21_81s.pdf))



recomendaciones de codificación, pero esto sería a discreción de los evaluadores del JECFA, que, con todo, formularían sus propios supuestos.

17. Dicho esto, las capacidades del JECFA, a la luz del gran número de solicitudes que recibe, también se deberán tener en cuenta. Si, en opinión del JECFA, sus evaluadores no están en condiciones de elaborar listas refinadas de códigos de alimentos basadas en la amplia información provista que clarifique las excepciones a los alimentos aplicables de alguna categoría de la NGAA, entonces puede ser inevitable que la responsabilidad recaiga en los peticionarios de proporcionar la lista de códigos alimentarios de la FoodEx2.

18. Esta pregunta influirá en algunos temas, que se indican a continuación. En particular, las recomendaciones 4 y 5 suponen que los evaluadores del JECFA utilizarán la asignación para crear las listas de códigos alimentarios de la FoodEx2. Pueden ser necesarias opciones a las recomendaciones 4 y 5 si no se aprueba la Recomendación 3.

#### **Recomendación 3:**

Sujeto a la opinión del JECFA, se propone que este utilice la asignación NGAA-FoodEx2 y una amplia información aclaratoria sobre los alimentos pertinentes de la NGAA para elaborar listas de códigos alimentarios de la FoodEx2 para sus evaluaciones de exposición. Es probable que los evaluadores del JECFA tengan mayor experiencia y elaboren resultados más homogéneos.

En virtud de esta recomendación, el peticionario de una solicitud al JECFA deberá proporcionar tanta información clara como esté disponible sobre los usos de los aditivos en alimentos de las categorías de alimentos aplicables de la NGAA, y las dosis máximas de uso del aditivo en cuestión.

#### **Formato, ubicación y accesibilidad de la asignación**

19. De acuerdo con el resultado de la Recomendación 3, es necesario considerar diferentes opciones con respecto a la ubicación, accesibilidad y funcionalidad de la asignación NGAA-FoodEx2. Estas opciones no son exhaustivas ni mutuamente excluyentes, y se agradecen los puntos de vista del Comité.

##### *Opción 1 – No exponer públicamente la asignación NGAA-FoodEx2*

20. Esta opción supone que el JECFA preparará las listas de códigos de los alimentos de la FoodEx2 basadas en la asignación NGAA-FoodEx2 y la información adicional proporcionada por los peticionarios como parte rutinaria de sus evaluaciones de la exposición. En este caso, no es necesario que los peticionarios hagan referencia a la asignación y se puede mantener como referencia interna dentro del JECFA.

21. La asignación inicial podría prepararse y presentarse como cuadro (por ejemplo, un archivo de Excel, de Microsoft), que el JECFA podría usar o modificar como su evaluador lo considere conveniente.

##### *Opción 2 – Elaborar un cuadro interactivo en un sitio web alojado por terceros*

22. Esta opción se propone principalmente en caso de que el Comité y el JECFA estén de acuerdo en que es responsabilidad del peticionario proporcionar al JECFA una lista de códigos de la FoodEx2. La ventaja de un documento interactivo o base de datos sería una mayor funcionalidad, incluida la capacidad de analizar entradas (por ejemplo, categorías de alimentos de la NGAA) y proporcionar salidas automáticas (por ejemplo, categorías de alimentos de la base de datos FoodEx2) de una manera clara y congruente.

23. Esta opción también podría ser viable junto con la opción 1, ya que el JECFA puede desear utilizar o tener acceso a un instrumento de dominio público, incluso si los evaluadores del JECFA hacen ellos mismos la codificación de la FoodEx2.

24. En cualquier caso, tener un documento de acceso abierto y que se pueda compartir también podría facilitar la coordinación entre los evaluadores del JECFA y los peticionarios, lo que podría resultar útil para establecer listas de códigos alimentarios.

25. Por último, cabe señalar que existe un precedente en el alojamiento de una base de datos de información en un sitio de terceros, como el *Inventario de sustancias utilizadas como coadyuvantes de elaboración*.

26. Una clara desventaja de esta opción podría ser determinar en qué sitio alojar y quién tendría la responsabilidad del mantenimiento.

##### *Opción 3 – Presentar un documento de diversa información<sup>13</sup> alojado en el sitio web del Codex Alimentarius*

<sup>13</sup> <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/codex-texts/miscellaneous/es/>

27. La intención de esta opción se refiere a proporcionar una asignación completa con formato de cuadro (por ejemplo, en un documento de Excel de Microsoft) como instrumento de referencia, sin necesariamente alguna funcionalidad de generación de informes, como se indica en la opción 2. Sin embargo, esto no quiere decir, que no debiera contemplarse la posibilidad de crear y alojar un instrumento interactivo en el sitio web del Codex Alimentarius.

28. Este documento informativo podría complementar la opción 1. Por ejemplo, si bien los evaluadores del JECFA pueden ser responsables de elaborar la lista de códigos alimentarios, el peticionario puede hacer referencia cruzada al documento informativo y proporcionar información al JECFA según sea necesario.

29. Una ventaja considerable de esta opción es que estaría administrada por la Secretaría del Codex y los técnicos de información de la FAO, aunque con la contribución del CCFA. Esto presenta una oportunidad para mantener una supervisión y gestión de larga data, en respuesta a actualizaciones, como una revisión de las categorías de alimentos de la NGAA. Además, como anfitrión de gran confianza, el documento probablemente permanecerá abierto al acceso de un amplio público, lo que permitirá su uso en la preparación de evaluaciones congruentes de la exposición a aditivos alimentarios, así como estar abierto al escrutinio público continuo sobre la idoneidad de las asignaciones.

30. Hay una serie de ventajas adicionales de alojar un documento abierto al público en un sitio de confianza, entre ellas: los distintos países podrían utilizar la información para sus propias evaluaciones nacionales de exposición a alimentos o aditivos alimentarios; ofrece un instrumento de codificación de alimentos para uso por otras partes distintas del CCFA que deseen trabajar con el JECFA, pero que de otra manera no tendrían de conjuntos de datos de alimentos comparables; además, tener una referencia común podría dar lugar a evaluaciones internacionales más compatibles, cuando anteriormente cada jurisdicción podría utilizar sus propios enfoques y sistemas de asignación de categorías de alimentos.

31. Esta opción solo puede ser viable si la Secretaría del Codex o los técnicos de información de la FAO pueden albergar documentos con formato de cuadros. Actualmente, la mayoría de los documentos disponibles públicamente están en formato pdf, y esto sería un obstáculo significativo para el valor de la asignación si se limitara a un formato pdf de solo lectura. No solo sería difícil la legibilidad de la asignación, sino que su facilidad de uso sería extremadamente laboriosa, ya que los códigos alimentarios se prepararían manualmente.

#### **Recomendación 4:**

Se recomienda que la iteración inicial de la asignación sea un **documento con formato de cuadro** simple que muestre las asociaciones alimentarias.

La creación de refinamientos de la calidad de vida, como la generación automatizada de informes, no es fundamental para la tarea actual y puede dejarse en manos de futuros adelantos, tal vez por los usuarios de la asignación.

#### **Recomendación 5:**

De conformidad con la Recomendación 3, el Comité está de acuerdo en que la asignación inicial podría seguir siendo un documento de referencia interno para uso del JECFA. La elaboración ulterior de la funcionalidad o el alojamiento público de la asignación podría dejarse a discreción del JECFA.

De otra manera, si el Comité decide que la codificación de los alimentos debe correr a cargo de los peticionarios que presentan solicitudes al JECFA, entonces la asignación debe ser un documento disponible al público. En este caso, el Comité también debe acordar qué grupo u organización debe desarrollar opciones para albergar la asignación y cualquier documentación adjunta (por ejemplo, supuestos, decisiones).

### **Creación de la asignación inicial**

32. Una vez que el Comité apruebe las recomendaciones anteriores, deberá solicitar la designación de miembros para crear la asignación inicial. La asignación debería estar disponible para diciembre de 2023, a fin de responder a las solicitudes del JECFA.

#### **Recomendación 6:**

El Comité deberá apoyar a un miembro o miembros para preparar la asignación inicial, que estará disponible a finales de 2023.

#### **Recomendación 7:**

A fin de cumplir con el calendario propuesto en la Recomendación 6, se recomienda que el Comité no examine más la asignación inicial durante la 54.<sup>a</sup> reunión del CCFA. No deberá ser necesario ese escrutinio,

ya que la asignación deberá ser relativamente sencilla, y habrá documentación disponible (notas) que acompañará la preparación de la asignación y todos los supuestos formulados. Además, si una parte interesada detecta deficiencias en la asignación, esta puede actualizarse conforme haga falta.

### Proceso para actualizar la asignación

33. Después de crearse la asignación inicial, es posible que se requieran actualizaciones a la luz de:

- el mantenimiento periódico de los códigos alimentarios elaborados por la EFSA<sup>14</sup>; o bien,
- cambios en la organización de las categorías de alimentos de la NGAA.

34. Otros factores desencadenantes de las actualizaciones podrían incluir actualizaciones de la calidad de vida (por ejemplo, por los evaluadores del JECFA) o modificaciones recomendadas por el JECFA o los miembros a los supuestos utilizados para desarrollar la asignación, con base en conjuntos de datos internacionales.

#### *Partes responsables*

35. Las opciones apropiadas sobre el mantenimiento de la asignación pueden derivarse de las recomendaciones sobre el "Formato, ubicación y accesibilidad de la asignación"; especialmente la Recomendación 4. Las combinaciones de opciones pueden ser adecuadas, y se agradece la retroalimentación del Comité sobre otras posibles opciones. Las opciones 1 y 2, expuestas a continuación, se orientan en torno a encargar al JECFA de la codificación de la lista de alimentos y, por lo tanto, sería el principal responsable de utilizar la asignación de la NGAA-FoodEx2.

#### *Opción 1 – El JECFA actualizará internamente la asignación en respuesta al mantenimiento de la EFSA*

36. Sujeto a las aportaciones del JECFA, si este ya cuenta con mecanismos para actualizar las bases de datos sobre el consumo de alimentos en respuesta a los cambios en otros ámbitos (por ejemplo, cambios en la legislación europea; armonización de FoodEx2 con la base de datos GIFT), entonces el JECFA ya podría tener la capacidad de aplicar actualizaciones similares de acuerdo con el mantenimiento de la EFSA a la asignación NGAA-FoodEx2.

#### *Opción 2 – El JECFA solicitará al CCFA que actualice la asignación en respuesta a cualquier actualización del sistema de categorías de alimentos de la NGAA*

37. Como administradores de la NGAA, el CCFA sería responsable de determinar qué alimentos pertenecen a cada categoría de alimentos de la NGAA y, por lo tanto, es más adecuado para actualizar la asignación, en consecuencia.

38. Dado que las categorías de alimentos de la NGAA no se reorganizan rutinariamente, esta opción solo requeriría una acción consiguiente por parte del Comité y no necesitaría integrarse como parte del trabajo habitual del mismo. Además, si se aprueba la Recomendación 7, el Comité no necesitaría revisar las actualizaciones y no crearía trabajo adicional en ninguna reunión.

#### *Opción 3 – Que el CCFA lleve a cabo todas las actualizaciones de la asignación NGAA-FoodEx2*

39. Sujeto a las aportaciones del JECFA y al debate de las recomendaciones 4 y 5, podría requerirse que el Comité llevara a cabo todas las actualizaciones.

40. Una desventaja considerable de esta opción es que, debido al carácter rutinario de las actualizaciones de la FoodEx2 por parte de la EFSA, esta tarea puede convertirse en un trabajo habitual para el Comité. En este caso, debe considerarse si esto constituiría un trabajo nuevo y regular del Comité, lo que podría sumarse a su ya extensa carga de trabajo. Esta opción puede ser adecuada con adicionales sistemas de gestión del trabajo.

#### *Opción 4 – Que uno o más Miembros del CCFA lleven a cabo a cabo de forma independiente todas las actualizaciones de la asignación NGAA-FoodEx2*

41. Esta opción es parecida a la opción 3, excepto que sería conducida independientemente por un miembro, miembros u organización miembro, preferiblemente aquellos que estén familiarizados con el sistema

---

<sup>14</sup> Véanse los informes de mantenimiento: EFSA. Normalización de la clasificación de alimentos: El sistema FoodEx2. <https://www.efsa.europa.eu/en/data/data-standardisation>(consultado en enero de 2023).

---

de la FoodEx2. Puede ser ventajoso contar con un grupo de trabajo cuyos participantes tengan diversos conocimientos en términos de conjuntos de datos de alimentos y dietas de consumo regionales. Una ventaja de esta opción con respecto a la opción 3 es que no aumentaría el trabajo rutinario del Comité, y proporcionaría una integración considerable en sus actividades.



**Recomendación 8:**

El Comité deberá determinar a quién compete la responsabilidad de actualizar la asignación NGAAs-FoodEx2 cuando se actualice cualquiera de los sistemas. Si el CCFA será el principal responsable de todas las actualizaciones, es posible que se necesite un debate adicional sobre los procedimientos y el nivel de trabajo en otro debate posterior.